



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N°065-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 30 de Setiembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 30 de Setiembre del 2019, el Informe N° 016-2016-MPH-BCA/G.M., de fecha 28 de agosto del 2019, emitido por el Ing. Juan Cesar Regalado Cabrera, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sobre designación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para que participen de las reuniones de Trato Directo con la Empresa Gold Field La Cima S.A., respecto a las controversias generadas en torno al financiamiento y ejecución de la “Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta Notarial N° 075-2019-MPH-BCA/GM, de fecha 13 de agosto del presente año, con Registro MAD N° 764521, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, somete a Trato Directo las controversias generadas en torno al financiamiento y ejecución de la “Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”;

Que, con Carta S/N, de fecha 20.08.2019, la Empresa Gold Field La Cima S.A., manifiesta que a efectos de encontrar una solución definitiva a las controversias generadas en torno al financiamiento y ejecución de la “Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, están dispuestos a reiniciar el Trato Directo propuesto por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, procediendo a designar a tres representantes, solicitando que la Municipalidad designe e informe quienes son sus representantes a efectos de que se dé inicio a las reuniones de Trato Directo;

Que, con Informe N° 016-2016-MPH-BCA/G.M., de fecha 28 de agosto del 2019, el Ing. Juan Cesar Regalado Cabrera, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, recomienda se designe a los representantes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el inicio de las reuniones de trato directo con la Empresa Gold Field La Cima S.A., respecto a las controversias generadas en torno al financiamiento y ejecución de la “Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, a efectos de comunicar a la Empresa y programar el inicio de las reuniones.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 30 de Setiembre del 2019, aprobó la designación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, que participaran de las reuniones de Trato Directo con la Empresa Gold Field La Cima S.A., respecto a las controversias generadas en torno al financiamiento y ejecución de la “Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el Trato Directo con la Empresa Gold Field La Cima S.A., respecto a las controversias generadas en torno al financiamiento y ejecución de la “Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, siendo las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

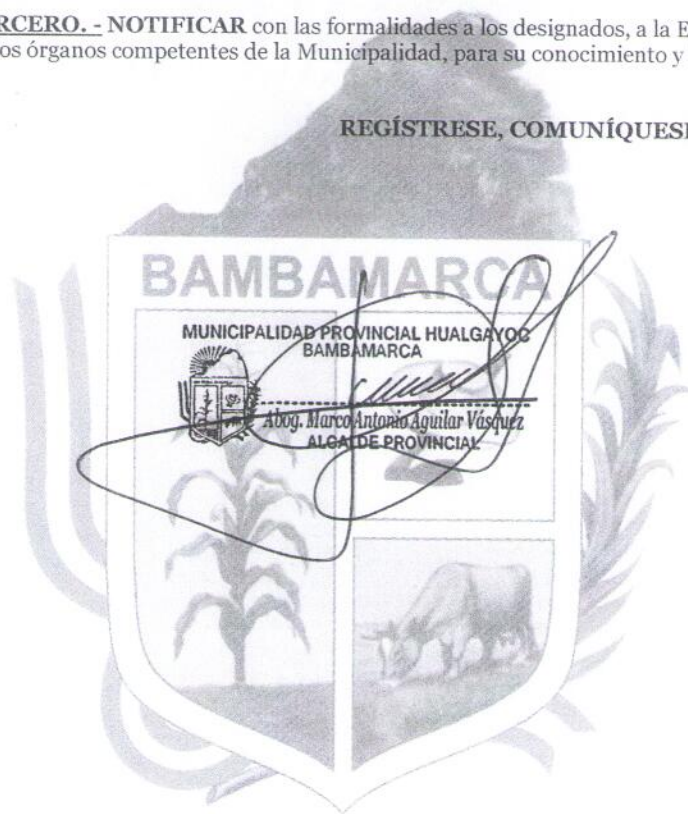


NOMBRE	N° DNI
Ing. Juan Cesar Regalado Cabrera	27557657
Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz	41313880
Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leyva	42352804
Ing. Luis Alberto Arriola Silva	16723651
Soc. Eloy José Sánchez Leyva	27551262

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc designados en el artículo precedente, que después de notificados con el presente acuerdo, su actuación se ciña estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley, así como en los criterios establecidos por el Concejo Municipal conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con las formalidades a los designados, a la Empresa Gold Field La Cima S.A. y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*